

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0 517 -2022-GRA/GR

Huaraz, 27 SEP 2022

VISTOS: El Oficio N° 584-2022/REGION -A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el inciso 4) del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1440), dispone que los Gobiernos Regionales, son entidades públicas que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, conforme al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la máxima autoridad técnico normativa, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto en la Entidad Pública y con el Responsable del Programa Presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria;

Que, por su parte, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.



Que, el numeral 42.1) del artículo 42° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el compromiso, como etapa de la ejecución del gasto público, es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle);

Que, el numeral de 2.4 de los Lineamientos señala que, con respecto al Compromiso, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina a la/al (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, el numeral de 2.6 de los Lineamientos refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 son requisitos indispensables para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP;

Que, el plazo dispuesto en el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, ampliado por Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01 de fecha 29 de agosto de 2022, establece que el Gobierno Regional de Ancash tiene hasta el 30 de setiembre de 2022 como plazo máximo para su implementación; asimismo, el numeral 4.2 del punto 4 de los Lineamientos señala que en tanto no implementen el procedimiento de Acreditación Electrónica, continúan realizando el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP de la misma manera en la que realizan el registro de dichas etapas de ejecución del gasto antes de la vigencia de los Lineamientos;

Que, con Oficio N° 584-2022/REGION –A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE el Director Regional de la Red de Salud Huaylas Sur, solicita al Titular de la Entidad designe a un nuevo personal para que desarrolle actividades como responsable de la autorización de Certificación presupuestal, compromiso anual y compromiso mensual de la Unidad Ejecutora: Salud Carhuaz Recuay, según el siguiente detalle:



517


RESPONSABLES DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	TIPO DE RESPONSABLE	CORREO ELECTRONICO
47405581	ROJAS	LOPEZ	JEAN	TITULAR	PLANIFICACION	jeanrojaslopez19@gmail.com

RESPONSABLES DE COMPROMISO ANUAL

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	TIPO DE RESPONSABLE	CORREO ELECTRONICO
47405581	ROJAS	LOPEZ	JEAN	TITULAR	PLANIFICACION	jeanrojaslopez19@gmail.com



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2022-GRA/GR de fecha 10 de junio de 2022 se dispone en el artículo tercero y cuarto la acreditación del C.P.C. Manuel Antonio García Morey Gonzales, Gerente Regional de Administración, como responsable para determinar y registrar a los encargados de autorizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y Compromiso en las treinta y ocho (38) unidades ejecutoras del pliego Gobierno Regional de Ancash;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los numerales 2.2, 2.4 y 2.6 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a los/las Responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Ancash – Salud Carhuaz Recuay, cuyos datos serán registrados por el Gerente Regional de Administración, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – DESIGNAR a los/las Responsables titulares y suplentes de autorizar el registro del Compromiso de la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Ancash, Salud Carhuaz Recuay, cuyos datos serán registrados por el Gerente Regional de Administración, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo Tercero.- DISPONER que el Gerente Regional de Administración está facultado de actualizar los datos e inactivar el registro de las/los Responsables titulares y suplentes



de autorizar el registro del Compromiso del Gobierno Regional de Ancash, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI electrónico, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.5 de los Lineamientos

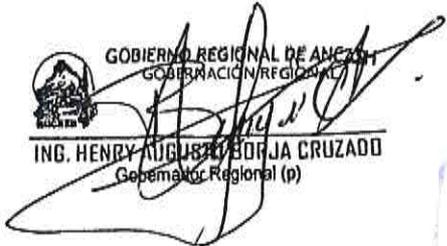
Artículo Cuarto.- DISPONER que el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Sur adopte las medidas necesarias y oportunas de manera que las/los Responsables de autorizar el registro del Compromiso de la Unidad Ejecutora – Salud Carhuaz Recuay, cuenten con su respectivo DNI electrónico y su clave dinámica para acceder al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a fin de realizar el procedimiento de autorización de los registros del Compromiso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 de los Lineamientos.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente Resolución a las/los Responsables de autorizar el registro del Compromiso del Gobierno Regional de Ancash – Salud Carhuaz Recuay, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL

 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)



RESPONSABLES DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA: 401 - REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ (000740)

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Estado Autorización
41573503	BLAZ	ORTIZ	FRANK DIEGO	PLANIFICACION	AUTORIZADO
31633820	JESUS	ILDEFONZO	FIDEL GRACIANO	LOGISTICA	AUTORIZADO
71806737	LOBATO	OLIVARES	MARDELITH	PRESUPUESTO	AUTORIZADO
46312492	RAMIREZ	RAMIREZ	AMELIA ROSA	JEFE DE LOGISTICA	AUTORIZADO
47405581	ROJAS	LOPEZ	JEAN MANUEL	PLANIFICACION	AUTORIZADO



RESPONSABLES DE COMPROMISOS ANUALES

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA: 401 - REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ (000740)

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Estado Autorización
41573503	BLAZ	ORTIZ	FRANK DIEGO	PLANIFICACION	AUTORIZADO
45417782	CABANA	MORALES	MILUSCA YESSICA	JEFA DE ECONOMIA	AUTORIZADO
31633820	JESUS	ILDEFONZO	FIDEL GRACIANO	TESORERO	AUTORIZADO
71806737	LOBATO	OLIVARES	MARDELITH	DIRECTOR DE PRESUPUESTO	AUTORIZADO
46312492	RAMIREZ	RAMIREZ	AMELIA ROSA	JEFE DE LOGISTICA	AUTORIZADO
47405581	ROJAS	LOPEZ	JEAN MANUEL	PLANIFICACION	AUTORIZADO
43424995	RONDO	ROPA	ELIAS MANUEL	JEFE DE REMUNERACIONES	AUTORIZADO

